

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA. N° 2734, QUE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL "CONVENIO PROGRAMA DE ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS INMIGRANTES, COMUNA DE ARICA AÑO 2018.-

EXENTO

DECRETO N° 17.970 /2018.-

ARICA, 20 de diciembre del 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2734, de fecha 20 de noviembre del 2018, que Autoriza la prórroga del "Convenio Programa de Acceso a la Atención de Salud a personas Inmigrantes, Comuna de Arica Año 2018", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 30 de enero del 2018;

DECRETO:

1. APRUEBASE Res. Exenta N° 2734, de fecha 20 de noviembre del 2018, que Autoriza la prórroga del "Convenio Programa de Acceso a la Atención de Salud a personas Inmigrantes, Comuna de Arica Año 2018, Suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS / NSJA/mav.



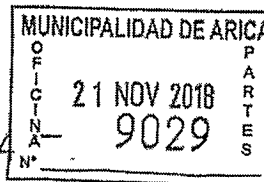
SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 781
LAF/MRT

724 10811
39
AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA
ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS
INMIGRANTES, COMUNA DE ARICA - AÑO 2018".

RESOLUCIÓN N° 2734

Exenta

ARICA, 20 NOV 2018



COPIA

VISTOS lo dispuesto en la cláusula décima párrafo segundo del Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Inmigrantes, Comuna de Arica - Año 2018; la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/51/2017 de fecha 30 de mayo 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Renato Beyzga Muñoz como Subdirector Administrativo del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 de MINSAL.

CONSIDERANDO

1. El "CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS INMIGRANTES, COMUNA DE ARICA - AÑO 2018", de fecha 30 de enero de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. piso de la ciudad de Arica, representado por su Director (S) Sr. Juan Urrutia Reyes, RUN N° 9.339.708-8, Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio;
2. Que, el referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 440 de 09 de febrero de 2018, de la Dirección del Servicio, que en su cláusula décima señala que el citado convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por un mes, lo que deberá ser solicitado por oficio conductor, el cual deberá ser ingresado al Servicio a más tardar el 30 de octubre de 2018 y luego ser aprobado por resolución fundada del Servicio de Salud en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio, únicamente para dar continuidad al recurso humano contratado por el convenio, según lo estipulado en el ítem recurso humano según cláusula tercera, lo que no implicará modificación de la evaluación.;
3. El Ordinario N° 2500 de fecha 30 de octubre de 2018, de la Directora (s) de la Dirección de Salud Municipal de Arica, que solicita evaluar la prórroga de los convenios que indica en pro de asegurar la continuidad de la atención ya que se cuenta con saldo a favor;
4. El Ordinario N° 4730 de fecha 14 de noviembre de 2018, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se informa que se accede a su solicitud de prórroga por un mes;
5. El memorándum N° 451 de 13 de noviembre de 2018, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prórroga del referido convenio;
6. Por lo anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- SE PRORROGA el "CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS INMIGRANTES, COMUNA DE ARICA - AÑO 2018", de fecha 30 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, por un mes desde el 01 al 31 de enero de 2019 para dar continuidad al recurso humano contratado por el presente convenio.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


**RENATO BEYZAGA MUÑOZ**
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



**SERIKA OJEDA LINFORD**
MINISTRO DE FE